



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 174-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 20 de agosto de 2020

#### VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 012-2020-VIRTUAL, de fecha 20 de agosto de 2020; el Expediente N° 1027, de fecha 20 de agosto de 2020; Oficio N° 001-2020-UNAMAD/CCPM-CAS, con fecha de recepción 20 de agosto de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que: "La UNAMAD goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 establece: "el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS; menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato, asimismo el numeral 3 del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, el artículo 255, del Estatuto de la UNAMAD, establece, que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNAMAD. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público (...). Asimismo, el artículo 256, establece, que la incorporación del personal no docente, en cualquier modalidad, se realiza por concurso público. El proceso de selección tiene por finalidad seleccionar a las personas en base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 167-2020-UNAMAD-CU, de fecha 14 de agosto de 2020, resuelve en su **ARTICULO 2°: CONVOCAR**, a Concurso Público de Méritos para contrata de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS para el año 2020, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de aquellas plazas cuya fecha de término de contrato vence el 31 de agosto de 2020. **ARTICULO 3°: CONFORMAR**, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS para el año 2020, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle: CPCC. Delia Magalid Cabrera Huaman, Directora General de Administración como Presidente; Bachiller Luis Francisco Valdivia Gamarra, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Miembro, M.Sc. Virne Mego Mego, Docente nombrado de la UNAMAD como Miembro; Est. Rosa Luz Gonzales Ccasa, Representante estudiantil ante el Consejo Universitario, como Veedora;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 174-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 20 de agosto de 2020

Que, con Oficio N° 001-2020-UNAMAD/CCPM-CAS, de fecha 20 de agosto de 2020, la Directora de la Dirección General de Administración, remiten al Rector (e), el Reglamento y Bases del Concurso Público para la Selección de Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS para el ejercicio presupuestal 2020-Tercera Convocatoria y cubrir las plazas administrativas vacantes, para su respectiva aprobación mediante resolución;

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 012-2020-VIRTUAL, de fecha 20 de agosto de 2020, **ACORDÓ: APROBAR**, el Reglamento y Bases del Concurso Público para la Selección de Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS para el ejercicio presupuestal 2020-Tercera Convocatoria, para el período del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020; el mismo que consta de veintisiete (27) folios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Reglamento y Bases del Concurso Público para la Selección de Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS para el ejercicio presupuestal 2020-Tercera Convocatoria, para el período del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020; el mismo que consta de veintisiete (27) folios y que en original forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Comisión conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 167-2020-UNAMAD-CU, de fecha 14 de agosto de 2020, en mérito a sus facultades realice las modificaciones y otras acciones que estime por conveniente a fin de cumplir con el objetivo para el cual fue designada.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Concurso Público, el Reglamento y Bases, aprobadas en los párrafos precedentes en la página web de la UNAMAD.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, la presente resolución al Presidente de la Comisión y a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
DUAL  
OCI  
Facultades  
DPTO. ACADÉMICOS  
OFICINA ADMINISTRATIVAS  
OCII  
OTI  
COMISIÓN  
OPEP  
DIGA  
URH  
Interesados  
HMDL/R(e)  
RYHP/SG  
RBCH/EA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
Dr. Hernando Hugo Duenas Linares  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
Lic. Ricardo Yuni Hermoza Pérez  
SECRETARIO GENERAL